

Pereira, 12 de julio de 2023

Doctor  
**CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal  
Ciudad

## **Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

### **1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Administración Pública está llamada a satisfacer las necesidades y demandas de los ciudadanos, prestando un servicio de excelente calidad, transparencia, eficiencia y economía en todos sus procesos, para lo cual la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación es responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el ecosistema digital Municipal, con el fin de incentivar la disminución de las brechas del conocimiento en los alrededores empresarial, social, educativo, investigativo, de salud y seguridad gubernamental, entre otros, basado en el fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso uso y apropiación de las Tics a todo nivel en el Municipio y tendientes a acercar al ciudadano y la administración ya esta con el gobierno municipal; funciones que se ejercen a través de las diferentes direcciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dentro de sus competencias, es responsable de administrar la infraestructura tecnológica, el sistema hardware y software sobre el cual se asientan los diferentes servicios digitales, de información y telecomunicación para asegurar el desarrollo de la conectividad, el gobierno y la administración electrónica de la administración municipal; así mismo, asiste a las TIC administrar los sistemas de información y servicios digitales del Municipio.

La Secretaría de las Tecnologías de la Información y la comunicación fue creada mediante el Decreto 834 del 07 de octubre de 2016, POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS GENERALES SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PEREIRA, RISARALDA, SE CREAN SECTORES ADMINISTRATIVOS, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION Y LAS FUNCIONES GENERALES DE

Versión:

Fecha de Vigencia:

SUS DEPENDENCIAS, Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A través de este Decreto se establece el siguiente direccionamiento estratégico a la Secretaría TIC y cuya misión es la responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital Municipal En este sentido, la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Alcaldía de Pereira, que permita proyectar, promover e impulsar las actividades de exploración, análisis, desarrollo tecnológico e innovación con el propósito de apoyar la misión y los objetivos estratégicos de la Alcaldía de Pereira, de igual forma tiene dentro de sus objetivos mantener en operación y crecimiento permanente la plataforma tecnológica, y computacional de la Alcaldía de Pereira.

El Municipio de Pereira actualmente viene desarrollando estrategias para el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las Comunicaciones en la ciudad, haciendo un adecuado uso y responsabilidad social de las TIC, como también viene implementando la estrategia de gobierno en Digital, formulada por el Gobierno Nacional, la cual permite facilitar la interacción del estado con el ciudadano, mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y mejorar su cultura digital, así se fortalecerá en el municipio de Pereira el desarrollo de una sociedad en conocimiento Para el presente plan de desarrollo Gobierno de la Ciudad - Capital del Eje 2020-2023.

Así mismo la implementación de su línea Pereira Inteligente cuyo objetivo principal es OP3.1 Mejorar los indicadores socioeconómicos y ambientales del Municipio de Pereira, mediante soluciones basadas en ciencia tecnología e innovación responsabilidad de la Secretaría de Tecnologías de la información y la comunicación en el programa PG 3.2.1. Más Gente con Acceso a TIC, el cual está orientado a desarrollar acciones que faciliten el acceso y uso de todos los habitantes a las tecnologías de la información y las comunicaciones; así como su implementación, teniendo como multas el servicio universal, y la protección de los usuarios adicionalmente, a través de este programa se contempla la planeación, dotación, el mantenimiento, la operación y el desarrollo de la infraestructura del sector, implementación de la política de Gobierno Digital en la Alcaldía de Pereira en su numeral 5: MODELO DE GESTION DE TI, el cual contempla dentro de la estrategia desde el Gobierno de las TIC: a) Aumentar la Gobernabilidad de la plataforma TIC de la Alcaldía de Pereira, actualizando los procesos y procedimientos asociados a las TIC según el modelo IT4+, para elevar los niveles de apoyo a la gestión institucional. b) Identificar y documentar adecuadamente los componentes de la Arquitectura de Información c) Optimizar los sistemas de información y adelantar procesos de interoperabilidad Teniendo en cuenta lo anterior es necesario contratar personal profesional con la idoneidad requerida para el desarrollo y cumplimiento de las políticas y estrategias requeridas aleta paratal.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

Versión:

Fecha de Vigencia:

<b>PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023</b>		
<b>DESCRIPCION</b>		
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	PEREIRA INTELIGENTE	
<b>PROGRAMA</b>	MÁS GENTE CON ACCESO A TIC	
<b>SECTOR</b>	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN TICS	
<b>PROYECTO</b>	No. 2020660010038 - IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA DIGITAL Y LA ESTRATEGIA GEL HACIA UNA PEREIRA INTELIGENTE.	
<b>COMPONENTE</b>	ADMINISTRACION	
<b>ACTIVIDAD</b>	Desarrollo de actividades de eficiencia administrativa, racionalización del papel, teletrabajo, optimización de procesos, certificación de calidad y seguridad de los portales WEB del Municipio de Pereira.	
<b>META PLAN DE DESARROLLO</b>	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO DIGITAL	

**2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, APOYANDO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

A) Apoyar a la Secretaría de Tecnologías de Información y la Comunicación en la ejecución de las actividades requeridas para la implementación de los siguientes lineamientos Marco de Referencia de Arquitectura:

1) Lineamiento MGGTI.LI.GO.01 - Esquema de Gobierno de TI, mediante el apoyo al seguimiento, creación y cumplimiento de las acciones que se tienen en las diferentes Políticas Públicas donde la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación se encuentra como responsable y corresponsable.

2) Lineamiento MGGTI.LI.GO.03 - Macroproceso de gestión de TI, mediante: a) Asistir a las reuniones y sesiones de trabajo de la Mesa Operativa del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía de Pereira, así como otros espacios de participación administrativa que tengan relación directa con las actividades de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación y le sean encomendadas por el Supervisor del Contrato. b) Apoyar en el acopio de evidencias para el seguimiento a los Autodiagnósticos y los Planes de Acción de las Políticas de Gestión y Desempeño a cargo de la Secretaría de Tecnologías de Información y la Comunicación y en aquellas en que se tengan acciones.

Versión:

Fecha de Vigencia:

- 3) Lineamiento MGGTI.LI.GO.11 - Mejoramiento de los procesos, mediante la actualización del diagnóstico de registros administrativos de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación en cumplimiento del Plan de Acción Estadístico.
- 4) Lineamiento MGGTI.LI.GO.10 - Evaluación del desempeño de la gestión de TI, mediante: a) Realizar la medición y análisis de indicadores del sector TIC del Municipio de Pereira, de impacto para los proyectos tecnológicos de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación. b) Realizar la medición y consolidación de los indicadores de los servicios tecnológicos liderados por la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación. B) Apoyar las actividades programadas por la Secretaría de las Tecnologías y la Comunicación y que tengan relación directa con el Objeto Contractual.

## **2.2 PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución se estima en **Cinco (5) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2023, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

## **2.3 LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Pereira

## **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO**

De acuerdo a los recursos con que cuenta el proyecto N. 2020660010038 "IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA DIGITAL Y LA ESTRATEGIA GEL HACIA UNA PEREIRA INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" teniendo en cuenta además que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal idóneo, con conocimiento y experiencia específica Por lo tanto, la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$ 15.215.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

## **FORMA DE PAGO:**

Versión:

Fecha de Vigencia:

Mediante cinco (5) actas mensuales vencidas por valor de tres millones cuarenta y tres mil pesos m/cte (\$3.043.000) .

**NOTA:** Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION.

#### 4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

##### **IDONEIDAD:**

Persona Natural con título en áreas administrativas Ingeniería Industrial o Áreas afines.

**EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar / Profesional mínima de UN (1) AÑO.

#### 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

Versión:

Fecha de Vigencia:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
Baja	Baja			
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

### CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

Versión:

Fecha de Vigencia:



**FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ**  
Secretario De Despacho  
**02460144113714-2973867-006565380**

Elaboró: Redactor: Diana Lizeth Herrera Cardona / CONTRATISTA

Revisó: Ana Maria Estrada Sanchez / CONTRATISTA

